

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 618436 /DOC- 376549 /

**APRUEBA PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA  
LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS  
ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN /**

**2902**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 17 OCT. 2011

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 0687 del 12.10.2011, del Ministerio de Energía, se estableció, entre otros, que los productos eléctricos que se indican a continuación, para su comercialización en el país, deben contar con sus respectivos certificados de aprobación de seguridad y desempeño, otorgados por Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia:

- Módulos Leds para uso en alumbrado público
- Dispositivos de control para módulos LED

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

3º Que en la tramitación de los presentes protocolos de ensayos se han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; por lo que los protocolos de ensayos de seguridad y desempeño fueron presentados a consulta pública nacional e internacional, por un período de tiempo comprendido entre el 18/02/2011 y el 26/04/2011; recibiéndose observaciones y propuestas que han sido analizadas en comités técnicos con la participación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Ensayos, fabricantes, importadores y comercializadores de estos productos, realizados entre los

110

meses de junio y julio del año 2011 y consideradas por esta Superintendencia en la confección de los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad y desempeño definitivos.

**RESUELVO:**

1º Apruébanse los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad y desempeño, para la certificación de los productos eléctricos que se señalan en la TABLA siguiente:

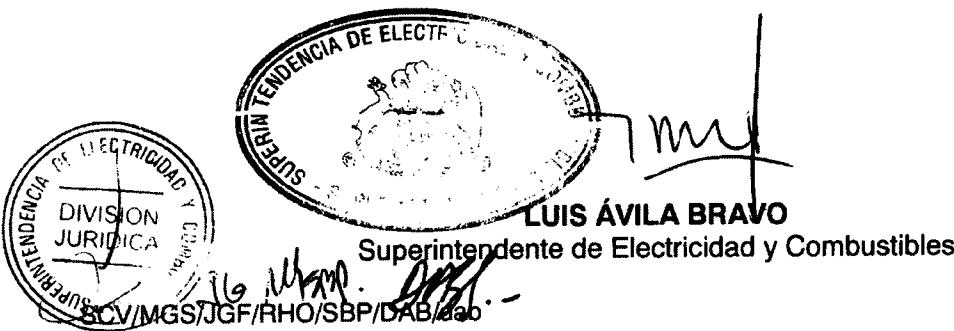
**TABLA**

Protocolo	Área	Producto	Norma de Área Referencia	Fecha de Aplicación
P.E. Nº 5/13	Seguridad	Módulos Leds para uso en alumbrado público	IEC 62031:2008-01	01/04/2013
P.E. Nº 5/14	Seguridad y Desempeño	Dispositivos de control electrónicos para Módulos Leds de uso en alumbrado público	IEC 61347-2-13: 2006-05 ; IEC 62384:2011-03	01/04/2013

2º Los textos íntegros de los protocolos individualizados en la presente resolución, se encuentran en esta Superintendencia a disposición de los interesados, y pueden ser consultados en el sitio Web [www.sec.cl](http://www.sec.cl).

3º Los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de los productos eléctricos señalados en la presente resolución; previo a su comercialización en el país, deberán contar con los respectivos certificados de aprobación de seguridad y desempeño, a partir de las fechas de aplicación, según lo indicado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Distribución:**

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos
- Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP (Times:Res. Exe: Aprueba Protocolos Módulos Leds y dispositivos de control para módulos leds de uso en A.P.
- Caso Nº: 144649